



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0237-2016-MDM.

Marcavelica, 15 de Junio de 2016

VISTO:

El informe N° 159-2016-MDM/J.P de fecha 13-06-2016 solicitando aprobación de Bases del Proceso CAS N° 002-2016-MDM Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Distrital de Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales publicada el 06-04-2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por esta norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula carreras administrativas especiales y que este régimen tiene carácter transitorio;

Que, mediante la Ley N° 29849 se incorporan varios artículos al Decreto Legislativo N° 1057, entre ellos el artículo 8 en el cual se establece que el acceso al, régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2016-MDM de fecha 09-03-2016, se conformó la Comisión de Evaluación que lleve a cabo el procedimiento de contratación del personal que ingrese a laborar a esta Municipalidad bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y se le encarga elaborar una Directiva que regule la Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Municipalidad Distrital de Marcavelica, así como elaboración de las bases Administrativas para la convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con el Informe del visto el Jefe de Personal está alcanzando los citados documentos a que se refiere el considerando precedente para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases Administrativas para la convocatoria del proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2016-MDM, las mismas que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Comisión de Evaluación llevar a cabo la convocatoria y evaluación de la Contratación Administrativa de Servicios que requiere esta entidad.

Artículo 3°.- Publíquese en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica y Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (4)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE